



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/AC.47/1999/4/Add.2
3 de febrero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta
sobre el establecimiento de un foro permanente
para las poblaciones indígenas
Ginebra, 15 a 19 de febrero de 1999
Tema 4 del programa provisional

PROPUESTAS SOBRE EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE
PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

Información recibida de organizaciones no gubernamentales

En su resolución 1998/20, de 9 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer un Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones para que elaborara y examinara nuevas propuestas sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión pidió al Grupo de Trabajo ad hoc que, al realizar su labor, tuviera en cuenta las observaciones recibidas de las organizaciones indígenas y no gubernamentales. En el presente documento figura la información recibida de una organización no gubernamental. Toda información que se reciba posteriormente de organizaciones indígenas o no gubernamentales se publicará como adición al presente documento.

GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

[22 de enero de 1999]
[Original: inglés]

Declaración de Arusha sobre el Foro Permanente para las
Poblaciones Indígenas en las Naciones Unidas

Nosotros, los representantes de África, reunidos en Arusha (Tanzanía),

Recordando las recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas,

Teniendo presente que la meta del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas,

Recordando que la Asamblea General ha declarado que el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas es uno de los objetivos principales del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Apoyando las declaraciones hechas sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, en particular las declaraciones de los indígenas de Temuco, Kuna Yala, Indore y el Ártico,

Hacemos un llamamiento para la pronta creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas,

El foro permanente debería establecerse al nivel más alto posible de las Naciones Unidas, de ningún modo inferior al nivel del Consejo Económico y Social;

Las poblaciones indígenas y los gobiernos deberían ser miembros del foro permanente, con derecho de voto. Se debería elegir en calidad de miembros del foro por un período de cuatro años a un número igual de representantes indígenas y gubernamentales;

Las organizaciones, comunidades y poblaciones indígenas y los gobiernos que no sean miembros del foro deberían ser invitados, junto con organizaciones no gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y expertos, a participar en calidad de observadores en las reuniones del foro permanente;

El mandato del foro permanente debería ser suficientemente amplio a fin de atender a todas las preocupaciones de las poblaciones indígenas, en particular los derechos culturales, civiles, políticos y económicos,

las cuestiones relativas a la salud, los derechos de las mujeres y los niños, la educación, el desarrollo, el medio ambiente, los derechos humanos y las medidas de prevención y solución de conflictos;

La creación del foro permanente, así como sus actividades, deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y

Se debería crear una secretaría separada para el foro permanente, dotada de personal indígena calificado.
